Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la distribución y aplicación del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal del dos mil cuatro (2004).

Visto el presupuesto aprobado al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal dos mil cuatro (2004), por la Honorable Quincuagésima Séptima (LVII) Legislatura mediante decreto número 397, el Consejo General, en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

1. De acuerdo con el contenido del artículo 24, párrafo 1, fracción XI, de La Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado, en fecha treinta (30) de octubre del dos mil tres (2003), el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral, presentó para su aprobación ante el Consejo General, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de dos mil cuatro (2004).

2. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en fecha treinta (30) de octubre del año próximo pasado, aprobó como Proyecto de Presupuesto General de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal de dos mil cuatro (2004) la cantidad de Ciento ocho millones dieciséis mil ciento setenta y ocho pesos con diez centavos ($108´016,178.10), suma que comprendía para Gasto Ordinario la cantidad de Diecinueve millones

ochocientos noventa y siete mil setecientos sesenta y tres pesos con ochenta y seis centavos ($19´897,763.86) y para Gastos del Proceso Electoral, la cantidad de Ochenta y ocho millones ciento dieciocho mil cuatrocientos catorce pesos con veinticuatro centavos (88´118,414.24).

3. Una vez aprobado el Proyecto de Presupuesto del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, fue remitido por conducto del Consejero Presidente al Titular del Poder Ejecutivo, para efectos de su inclusión en la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas del ejercicio fiscal dos mil cuatro, anexando el Dictamen presentado por la Comisión de Administración y Prerrogativas que aprueba el Anteproyecto de Presupuesto General de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal de dos mil cuatro (2004), así como las Políticas y Programas Generales de Actividades de dos mil cuatro (2004).

4. De igual manera, se remitió a la Legislatura del Estado el Proyecto de Presupuesto General de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2004, anexándose de igual forma el Dictamen que refiere el punto que antecede, así como las Políticas y Programas Generales de Actividades de dos mil cuatro (2004).

5. Mediante Decreto número 397, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, de fecha treinta y uno (31) de diciembre de dos mil tres (2003), la Honorable Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Zacatecas, decretó el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal del año dos mil cuatro (2004), contemplando para el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas una asignación por la

cantidad de noventa y dos millones trescientos seis mil y cuatrocientos ochenta y seis pesos cero centavos ($ 92´306,486.00 M/N).

CONSIDERANDO:

Primero.- Que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, es depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones.

Segundo.- Que el Instituto Electoral, tiene como fines: Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; Promover, fomentar y preservar el fortalecimiento del sistema de partidos políticos; Asegurar a los ciudadanos zacatecanos el ejercicio de los derechos político-electorales; Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado; Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; Coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; y Garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana.

Tercero.- Que el artículo 38, párrafo 2, fracción XIII de la Ley Orgánica del Instituto señala como atribución de la Junta Ejecutiva, entre otras, la de participar en lo conducente en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto.

Cuarto.- En atención a lo anterior, una vez aprobado por la Junta Ejecutiva el Anteproyecto de distribución y aplicación del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el Ejercicio fiscal de dos mil cuatro

(2004), el Consejero Presidente lo sometió a la consideración de la Comisión de Administración y Prerrogativas para que en Ejercicio de sus atribuciones emitiera el dictamen correspondiente.

Quinto.- Que el anteproyecto de presupuesto solicitado para la operación ordinaria del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal de dos mil cuatro (2004), fue por la cantidad de Ciento ocho millones dieciséis mil ciento setenta y ocho pesos con diez centavos ($108´016,178.10), y la aprobación por parte de la Legislatura fue por la suma de Noventa y dos millones trescientos seis mil y cuatrocientos ochenta y seis pesos 10/100 M.N, ($92'306,486.00), siendo evidente que el presupuesto solicitado se vio disminuido en la cantidad de quince millones setecientos nueve mil seiscientos noventa y dos pesos con diez centavos ($15´709,692.10), lo cual se refleja en la afectación a los diferentes capítulos, situación que debe precisarse con una nueva distribución de dicho presupuesto.

Sexto.- Que de la disminución del Presupuesto asignado al Instituto Electoral, se hace necesario realizar una diversidad de ajustes a las partidas presupuestales de los Capítulos de: Servicios Personales (1000), Materiales y Suministros (2000), Servicios Generales (3000) y Bienes Muebles e Inmuebles (5000).

Séptimo.- Que la distribución del Presupuesto de Egresos para el año fiscal de dos mil cuatro (2004), contempla los recursos mínimos indispensables con relación a los ajustes al Presupuesto que fue asignado, para que el Instituto haga frente a su responsabilidad de contribuir al desarrollo de la vida democrática en Zacatecas y, en particular, la de ejercer la función de organizar los comicios del año de dos mil cuatro (2004) para la renovación de los Poderes Ejecutivo y

Legislativo, así como de los miembros de los cincuenta y siete (57) Ayuntamientos del Estado.

Octavo.- Que la distribución del Presupuesto de Egresos para el año fiscal de dos mil cuatro (2004) se elaboró en función de las necesidades específicas que se desprenden de los Programas Generales de Actividades de cada una de las áreas ejecutivas del Instituto. La previsión presupuestal de cada Capítulo, y de cada concepto del gasto por el que se compone, atiende a los principios de racionalidad y austeridad, orientada a la atención eficiente de las necesidades de todos los órganos del Instituto que permitan llevar a cabo de manera pertinente el proceso electoral de dos mil cuatro (2004).

Noveno.- Que el presupuesto de gasto general del ejercicio fiscal del año de dos mil cuatro (2004), relativo a los diversos capítulos que lo componen es el siguiente: En el Capítulo 1000 de Servicios Personales, el gasto ordinario asciende a la cantidad de catorce millones cuarenta mil seiscientos setenta y seis pesos con ochenta y tres centavos ($ 14´040,676.83), y el gasto para proceso electoral asciende a la cantidad de treinta y tres millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con noventa y nueve centavos ($ 33´957,444.99), arrojando un total de cuarenta y siete millones novecientos noventa y ocho mil ciento veintiún pesos con ochenta y un centavos ($ 47´998,121.81). En el Capítulo 2000, relativo a Materiales y Suministros, para gasto ordinario se destina una cantidad de un millón catorce mil trescientos cincuenta pesos ($ 1´014,350.00), y para el gasto de proceso electoral se destina una cantidad de quince millones quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos ($ 15´544,750.00), sumando dieciséis millones quinientos cincuenta y nueve mil cien pesos ($ 16´559,100.00). En el Capítulo 3000, relativo a Servicios Generales, para gasto ordinario se contempla la cantidad de tres

millones seiscientos veintisiete mil cuatrocientos seis pesos con ocho centavos ($ 3´627,406.08), y para gasto de proceso electoral una cantidad de diecinueve millones ochocientos noventa y seis mil ciento setenta pesos ($ 19´896,170.00), dando un total de veintitrés millones quinientos veintitrés mil quinientos setenta y seis pesos con ocho centavos ($ 23´523,576.08). En el Capítulo 5000, relativo a Bienes Muebles e Inmuebles, sólo se tiene contemplada para gasto de proceso electoral la cantidad de cuatro millones doscientos veinticinco mil seiscientos ochenta y ocho pesos con once centavos ($ 4´225,688.11). Las cifras citadas que corresponden a gasto ordinario ascienden a un total de dieciocho millones seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos pesos con noventa y un centavos ($ 18´682,432.91), y el total de gasto para proceso electoral asciende a setenta y tres millones seiscientos veinticuatro mil cincuenta y tres pesos con cero punto nueve centavos ($ 73´624,053.09), ascendiendo el presupuesto general a noventa y dos millones trescientos seis mil cuatrocientos ochenta y seis pesos ($ 92´306,486.00), conforme a los anexos que se adjuntan al presente Acuerdo.

Décimo.- Que en el presupuesto de gasto general del ejercicio fiscal del año de dos mil cuatro (2004), referente al Capítulo 1000 de Servicios Personales, se da la disminución presupuestal en varias partidas, siendo las más relevantes las siguientes: Prescindir de la contratación de setenta y cinco (75) plazas de acopiadores PREP, dieciocho (18) plazas de polivalentes distritales, tres (3) plazas de coordinadores de asuntos jurídicos y quince (15) plazas de instructores - asistentes, así como el ajuste salarial a las setenta (70) plazas del personal permanente al servicio del órgano electoral, cuyo incremento salarial inicialmente se previo en un quince por ciento (15%) aplicándose en un cinco por ciento (5%) a mandos medios y superiores y en un siete punto cinco por ciento (7.5%) al demás personal, todos ellos arrojan una disminución presupuestal por la cantidad de tres millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta pesos con veinte

centavos ($ 3´958,280.20). Sin embargo, en este Capítulo se incluyen dos (2) bonos para personal permanente al servicio del Instituto Electoral equivalente a un (1) mes de salario con motivo de los trabajos del proceso electoral. En el Capítulo 2000, relativo a Materiales y Suministros, ajustado en cuatro millones trescientos setenta y tres mil pesos ($ 4´373,000.00), se destaca la disminución del monto presupuestado para material y documentación electoral, entre otras partidas. En el Capítulo 3000, relativo a Servicios Generales, ajustado en cuatro millones setecientos diez mil quinientos pesos ($ 4´710,500.00), se destaca la disminución presupuestal de las partidas de: asesoría asociada al Anexo Técnico al Convenio entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas por la cantidad de dos millones de pesos ($ 2´000,000.00), y se prescinde del programa de conteo rápido por la cantidad de dos millones de pesos ($ 2´000,000.00). En el Capítulo 5000, relativo a Bienes Muebles e Inmuebles, se destaca el ajuste presupuestal de vehículos y equipo terrestre por la cantidad de dos millones ciento treinta y cuatro mil novecientos once pesos con ochenta y nueve centavos ($ 2´134,911.89).

Décimo primero.- Que el Consejo General del Instituto Electoral dentro del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, contempla la remuneración y la dieta mensual de los integrantes de los Consejos Distritales Electorales conforme a lo siguiente: Para los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales, una remuneración mensual por la cantidad de ocho mil pesos ($ 8,000.00); Para los Secretarios Ejecutivos de los Consejos Distritales, una remuneración mensual por la cantidad de siete mil quinientos pesos ($ 7,500.00); y Los Consejeros Electorales recibirán una dieta mensual por la cantidad de cuatro mil pesos ($ 4,000.00), todos ellos dentro del periodo de su designación.

Décimo segundo.- Que el Consejo General del Instituto Electoral dentro del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, contempla la remuneración y la dieta mensual de los integrantes de los Consejos Municipales Electorales conforme a lo siguiente: Para los Consejeros Presidentes de los Consejos Municipales, una remuneración mensual por la cantidad de siete mil pesos ($ 7,000.00); Para los Secretarios Ejecutivos de los Consejos Municipales, una remuneración mensual por la cantidad de seis mil quinientos pesos ($ 6,500.00); y Los Consejeros Electorales recibirán una dieta mensual por la cantidad de tres mil pesos ($ 3,000.00), todos ellos dentro del periodo de su designación.

Décimo tercero.- Que la Comisión del Servicio Profesional Electoral aprobó el tabulador salarial aplicable al personal permanente y al personal de procesos electoral, tabulador que se somete a la consideración de este Consejo General del Instituto Electoral para su aprobación, mismos que se adjunta al presente Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo que disponen los artículos, 116, fracción IV, incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, 38, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 5, párrafo 1, fracciones XV, XXIV y XXV, 241, 242, 243, y demás relativos aplicables de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 19, 23, párrafo 1, fracciones I, XXVI, XXVIII, XLVIII y LVIII, 24, párrafo 1, fracciones I, X, XI, XII y XXV, 33, párrafos 1, fracción II, 38, párrafos 1 y 2, fracciones I, XIII y XV, 39, párrafo 2, fracciones I y XIX, 42, párrafo 1, fracciones I, IV, XVI, XVII y XVIII, 44, párrafo 1, fracciones I, V, VII, XI y XII y demás relativos

aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 6 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas expide el siguiente

A C U E R D O :

PRIMERO: El Consejo General aprueba la distribución y aplicación del Presupuesto General de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal de dos mil cuatro (2004), en los términos propuestos en los Considerandos Noveno y Décimo del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se aprueba el tabulador salarial para el presente ejercicio fiscal de dos mil cuatro (2004)., mismo que se adjunta al este Acuerdo para que forme parte del mismo.

TERCERO: Se autoriza al Secretario Ejecutivo para que conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil cuatro (2004).

Lic. Juan Francisco Valerio Quintero.	Lic. José Manuel Ortega Cisneros.
Consejero Presidente.	Secretario Ejecutivo.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

PRESUPUESTO DE GASTO GENERAL
EJERCICIO FISCAL 2004

CAPÍTULOS	GASTO ORDINARIO	PROCESO ELECTORAL	TOTAL	%
CAPÍTULO 1000 -SERVICIOS PERSONALES-	$14,040,676.83	$33,957,444.99	$47,998,121.81	52.00%
CAPÍTULO 2000 -MATERIALES Y SUMINISTROS-	$1,014,350.00	$15,544,750.00	$16,559,100.00	17.94%
CAPÍTULO 3000 -SERVICIOS GENERALES-	$3,627,406.08	$19,896,170.00	$23,523,576.08	25.48%
CAPÍTULO 5000 -BIENES MUEBLES E INMUEBLES-	$0.00	$4,225,688.11	$4,225,688.11	4.58%
TOTAL	**$18,682,432.91**	**$73,624,053.09**	**$92,306,486.00**	**100.00%**

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

PRESUPUESTO DE GASTO GENERAL 2004

CAPITULO 1000 -SERVICIOS PERSONALES-

PARTIDA	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1103	SUELDOS COMPACTADOS	334,333.45	645,733.45	1,489,233.45	1,635,733.45	1,635,733.45	1,734,818.68	1,203,733.45	343,733.45	343,733.45	343,733.45	343,733.45	343,733.45	10,397,986.63
1108	DIETAS	230,556.00	518,556.00	1,202,556.00	1,202,556.00	1,202,556.00	1,202,556.00	716,556.00	230,556.00	230,556.00	230,556.00	230,556.00	230,556.00	7,428,672.00
1201	HONORARIOS Y COMPENSACIONES	16,698.00	116,698.00	131,698.00	131,698.00	131,698.00	131,698.00	31,698.00	31,698.00	31,698.00	31,698.00	31,698.00	31,698.00	850,376.00
1305	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	566,673.50	0.00	0.00	0.00	0.00	126,545.50	693,219.99
1306	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO (AGUINALDO)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,556,765.67	0.00	0.00	0.00	0.00	889,038.57	2,446,825.24
1307	COMPENSACION POR SERVICIOS ESPECIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1308	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS EVENTUALES	0.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
1316	LIQUIDACION POR INDEMNIZACION Y POR SUELDO Y SAL. CAID	140,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,140,000.00
1411	CUOTAS AL INFONAVIT	14,660.01	0.00	35,724.01	0.00	85,224.01	0.00	63,624.01	43,000.00	20,624.01	0.00	20,624.01	0.00	283,480.04
1413	CUOTAS AL ISSSTEZAC	1,450.00	1,450.00	1,450.00	1,450.00	1,450.00	1,450.00	1,450.00	1,450.00	1,450.00	1,450.00	1,450.00	1,450.00	17,400.00
1404	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	560,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	560,000.00
1410	CUOTAS AL IMSS	48,350.02	90,820.02	200,475.02	219,520.02	219,520.02	232,401.10	163,360.02	51,560.02	51,560.02	51,560.02	51,560.02	51,560.02	1,432,246.29
1507	OTRAS PRESTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00
1508	CUOTAS SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	25,846.68	48,638.68	107,683.68	117,938.68	117,938.68	124,874.64	87,698.68	69,698.68	27,498.68	27,498.68	27,498.68	27,498.68	810,513.06
1509	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	470,677.69	872,472.69	2,502,472.69	2,785,992.49	2,785,992.49	2,937,472.69	1,937,472.69	287,472.69	287,472.69	287,472.69	287,472.69	287,472.69	15,729,916.92
1700	BONO DE PRODUCTIVIDAD, ESTIMULOS AL PERSONAL	0.00	0.00	981,319.86	0.00	0.00	0.00	981,319.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,962,639.72
1512	DIAS DE DESCANSO NO DISFRUTADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	981,319.86	0.00	0.00	0.00	981,319.86
1513	BONO BIMESTRAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1514	BONO ESPECIAL ANUAL	536,414.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	536,414.57
1515	BONO DE DESPENSA	23,613.97	23,613.97	23,613.97	23,613.97	23,613.97	23,613.97	23,613.97	23,613.97	23,613.97	23,613.97	23,613.97	23,613.97	283,367.61
1604	CREDITO AL SALARIO	28,801.75	96,361.75	332,541.75	373,561.75	373,561.75	401,305.61	252,601.75	11,801.75	11,801.75	11,801.75	11,801.75	11,801.75	1,918,744.86
	SUMA	2,432,402.13	2,614,344.55	7,208,768.42	6,692,064.35	6,777,288.36	6,980,190.69	8,085,588.68	1,118,784.55	2,011,328.42	1,009,384.55	1,030,008.56	2,023,968.62	47,998,121.81

CAPITULO 2000 -MATERIALES Y SUMINISTROS-

PARTIDA	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
2101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	92,000.00	98,250.00	135,750.00	72,000.00	72,000.00	72,000.00	72,000.00	8,250.00	8,250.00	8,250.00	8,250.00	8,250.00	656,250.00
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	17,250.00	27,750.00	27,750.00	27,750.00	27,750.00	27,750.00	27,750.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	191,250.00
2103	MATERIAL DIDACTICO Y DE APOYO INFORMATIVO	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	84,000.00
2104	MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00
2105	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	47,300.00	41,300.00	47,300.00	41,300.00	47,300.00	42,300.00	46,300.00	11,050.00	10,050.00	11,050.00	12,550.00	16,050.00	373,850.00
2106	MATERIALES Y UTILES DE PROCESAMIENTO EN EQ. INFOR.	50,250.00	6,750.00	75,750.00	6,750.00	75,750.00	6,750.00	68,250.00	6,750.00	12,000.00	9,250.00	9,500.00	12,000.00	339,750.00
2107	MAT. PARA INFORMACIÓN (MATERIAL Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL)	0.00	6,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00
2203	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PER. QUE REALIZA LAB. DE CAMPO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,920,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,920,000.00
2206	ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE GUARDIA	47,250.00	6,000.00	47,250.00	6,000.00	47,250.00	206,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	395,750.00
2301	REFACCIONES , ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	20,000.00	0.00	25,000.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00
2302	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMPUTO	17,500.00	0.00	2,500.00	0.00	2,500.00	0.00	2,500.00	0.00	2,500.00	0.00	2,500.00	2,500.00	32,500.00
2303	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	18,750.00	18,750.00	18,750.00	18,750.00	18,750.00	18,750.00	18,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	131,250.00
2401	MATERIALES DE CONSTRUCCION	608,000.00	250,000.00	225,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,681,000.00
2402	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	25,000.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00
2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	35,000.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	115,000.00
2404	MATERIAL ELECTRICO	18,500.00	16,000.00	1,000.00	18,500.00	1,000.00	1,000.00	3,500.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	64,500.00
2502	SUSTANCIAS QUIMICAS PARA EXTINGUIDORES	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00
2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	18,000.00
2601	COMBUSTIBLES	43,500.00	247,500.00	247,500.00	247,500.00	247,500.00	247,500.00	247,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	1,571,000.00
2602	LUBRICANTES Y ADITIVOS	8,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00
2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	73,000.00	100,000.00	184,000.00	100,000.00	175,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	732,000.00
2703	ARTICULOS DEPORTIVOS	0.00	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
2905	VARIOS	4,250.00	4,250.00	4,250.00	4,250.00	4,250.00	4,250.00	4,250.00	4,250.00	4,250.00	4,250.00	4,250.00	4,250.00	51,000.00
	SUMA	1,136,050.00	8,953,050.00	1,058,300.00	759,300.00	965,550.00	2,971,800.00	803,300.00	55,800.00	62,550.00	58,300.00	62,550.00	68,550.00	16,559,100.00

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

PRESUPUESTO DE GASTO GENERAL 2004

PARTIDA	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
CAPITULO 3000 -SERVICIOS GENERALES-														
3101	SERVICIO POSTAL	6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00
3103	SERVICIO TELEFONICO	520,500.00	220,500.00	295,500.00	372,400.00	329,200.00	329,200.00	329,200.00	295,000.00	295,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	3,070,500.00
3104	SERVICIO TELEFONICO CELULAR	19,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00	13,500.00	13,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	173,500.00
3105	SERVICIOS DE RADIOLOCALIZACIÓN	0.00	1,550,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,550,000.00
3106	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	61,250.00	0.00	91,250.00	0.00	91,250.00	0.00	91,250.00	0.00	91,250.00	0.00	35,000.00	0.00	461,250.00
3107	SERVICIO DE AGUA POTABLE	17,350.00	35,350.00	35,350.00	35,350.00	35,350.00	35,350.00	35,350.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	237,450.00
3109	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	0.00	282,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	282,000.00
3115	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	0.00	0.00	33,250.00	33,250.00	33,250.00	33,250.00	33,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	166,250.00
3201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	182,683.84	217,683.84	360,183.84	360,183.84	360,183.84	360,183.84	360,183.84	60,183.84	60,183.84	60,183.84	60,183.84	60,183.84	2,502,206.08
3204	ARRENDAMIENTOS DE BIENES INFORMATICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	63,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	63,000.00
3209	ARRENDAMIENTO DE AUTOS PICK UP, ETC	0.00	0.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	105,000.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00
3210	OTROS ARRENDAMIENTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	115,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	130,000.00
3301	ASESORIA ASOCIADA A CONVENIOS, TRATADOS Y ACUERDOS	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
3305	CAPACITACION	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,000.00
3306	SERVICIOS DE INFORMATICA	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	45,000.00
3307	SERVICIOS ESTADISTICOS Y GEOGRAFICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3308	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES, CAPACITACION AL PERSONAL	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	90,000.00
3403	INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SER BANCARIOS	7,000.00	27,520.00	27,520.00	27,520.00	27,520.00	27,520.00	27,520.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	184,620.00
3408	PATENTES, REGALIAS Y OTROS	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00
3415	SEGUROS Y FIANZAS DE CAMIONES Y PICK UP	0.00	0.00	151,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	151,000.00
3416	SEGUROS Y FIANZAS DE AUTOMOVILES	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
3418	TENENCIAS Y DERECHOS	0.00	49,000.00	55,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	104,000.00
3501	MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE MOBILIARIO Y EQUIPO	85,000.00	0.00	0.00	85,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00	0.00	0.00	245,000.00
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE BIENES INFORMATICOS	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	68,500.00
3503	MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE MAQUINARIA Y EQUIPO	75,000.00	75,000.00	35,000.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	220,000.00
3505	SERVICIO DE LAVANDERIA E HIGIENE Y FUMIGACION	4,500.00	0.00	4,500.00	0.00	4,500.00	0.00	31,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,000.00
3601	IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS, FORMATOS OTROS	600,000.00	750,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,350,000.00
3602	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	452,000.00	250,000.00	77,000.00	45,000.00	77,000.00	45,000.00	77,000.00	0.00	32,000.00	0.00	0.00	0.00	1,065,000.00
3607	IMPRESIONES CIVILES Y CULTURALES	75,000.00	75,000.00	100,000.00	75,000.00	100,000.00	100,000.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00
3608	INSERCIONES EN PERIODICOS LOCALES	42,500.00	42,500.00	42,500.00	42,500.00	142,500.00	327,500.00	52,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	730,000.00
3609	INSERCIONES EN PERIODICOS NACIONALES	90,000.00	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	225,000.00
3610	SPOTS Y DIFUSIONES EN RADIO	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	25,000.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
3611	INSERCIONES EN REVISTAS	22,500.00	15,000.00	22,500.00	15,000.00	22,500.00	15,000.00	22,500.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	145,000.00
3612	DIFUSION EN TELEVISION	75,000.00	75,000.00	0.00	150,000.00	0.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	375,000.00
3803	GASTOS DE CEREMONIAL Y DE ORDEN SOCIAL	77,500.00	0.00	77,500.00	0.00	2,500.00	75,000.00	62,500.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	300,000.00
3804	CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	75,000.00	2,500.00	77,500.00	2,500.00	0.00	77,500.00	0.00	2,500.00	0.00	2,500.00	0.00	2,500.00	242,500.00
3808	PASAJES PARA LABORES DE CAMPO Y SUPERVISIÓN	25,100.00	51,750.00	51,750.00	51,750.00	51,750.00	51,750.00	51,750.00	18,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	421,600.00
3814	VIÁTICOS PARA LABORES DE CAMPO Y SUPERVISIÓN	74,000.00	120,400.00	120,400.00	120,400.00	120,400.00	120,400.00	120,400.00	46,000.00	44,000.00	44,000.00	44,000.00	44,000.00	1,018,400.00
3822	VIATICOS PARA TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	0.00	250,000.00	1,053,800.00	1,053,800.00	1,053,800.00	359,400.00	479,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,249,800.00
3827	GASTOS MENORES	16,750.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	3,250.00	3,250.00	3,250.00	3,250.00	3,250.00	255,000.00
3828	GASTOS DE REPRESENTACION EN JUNTAS	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	120,000.00
3829	GASTOS DE REPRESENTACION	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	120,000.00
3830	ARTICULOS REGIONALES PARA OBSEQUIO Y PROMOCION	0.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00
3831	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	18,000.00
	SUMA	3,817,133.84	4,574,703.84	3,143,003.84	2,609,153.84	2,802,203.84	2,302,553.84	2,427,403.84	478,033.84	654,283.84	270,033.84	242,533.84	202,533.84	23,523,576.08

PARTIDA	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
CAPITULO 5000 -BIENES MUEBLES E INMUEBLES														
5101	MOBILIARIO	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00
5102	EQUIPO DE ADMINISTRACION	330,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	330,000.00
5103	EQUIPO EDUCACIONAL Y AUDIOVISUAL	75,000.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00
5204	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELEC	180,000.00	117,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	297,000.00
5205	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO	90,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,000.00
5206	BIENES INFORMATICOS	2,143,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,143,600.00
5301	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	1,065,088.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,065,088.11
	SUMA	4,033,688.11	192,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,225,688.11
	TOTAL PRESUPUESTADO	11,421,274.08	16,334,098.39	11,410,072.26	10,060,518.19	10,845,042.39	12,104,544.93	11,021,295.42	1,653,876.39	2,728,163.26	1,337,718.39	1,335,092.40	2,295,052.46	92,306,486.00

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y PRERROGATIVAS

TABULADOR DE REMUNERACIONES SALARIALES

PARA PERSONAL PERMANENTE

PUESTO	PERCEPCION MENSUAL
Consejero Presidente	$64,042.29
Consejero Electoral	$38,425.37
Secretario Ejecutivo	$34,500.00
Director Ejecutivo	$20,500.00
Asesor	$15,900.00
Jefe de Unidad	$14,500.00
Coordinador Central A	$8,400.00
Coordinador Central B	$9,600.00
Coordinador Central C	$12,000.00
Jefe de Area	$8,300.00
Técnico A	$4,900.00
Técnico B	$5,400.00
Técnico C	$6,500.00
Secretaria A	$3,300.00
Secretaria B	$5,100.00
Secretaria C	$6,900.00
Auxiliar A	$2,700.00
Auxiliar B	$3,300.00
Auxiliar C	$4,300.00

TABULADOR ELECTORAL

PUESTO	PERCEPCION MENSUAL
Presidente de Consejo Distrital	$8,000.00
Secretario de Consejo Distrital	$7,500.00
Consejero Electoral Distrital	$4,000.00
Presidente de Consejo Municipal	$7,000.00
Secretario de Consejo Municipal	$6,500.00
Consejero Electoral Municipal	$3,000.00
Coordinador Electoral A	$7,000.00
Jefe de Unidad Electoral	$13,865.00
Coordinador Electoral B	$8,000.00
Técnico Electoral A	$4,500.00
Técnico Electoral A (Aux. de Of. De Part.)	$4,500.00
Técnico Electoral B	$5,000.00
Técnico Electoral C	$6,045.00
Técnico en Computación (Téc. Elec. C)	$6,045.00
Auxiliar Electoral A	$2,500.00
Auxiliar Electoral B	$3,000.00
Auxiliar Electoral C	$4,000.00
Supervisor Electoral (Aux. Elec. C)	$4,000.00
Instructor Asistente	$3,750.00
Secretaria Distrital (Aux. Elec. B)	$3,000.00
Secretaria Municipal (Aux Elec. A)	$2,500.00